

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS GRADUADOS  
ÁREA DE FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA:  
DECLARACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PLAGIO

## I. INTRODUCCION

El plagio académico se ha convertido en una forma usual de realizar trabajos escritos en los escenarios universitarios. Esto se ha facilitado con la existencia de la Internet ya que posibilita que las personas busquen, corten y peguen, y se apropien de trabajos completos, párrafos o secciones de trabajos ya realizados que aparecen en este medio electrónico. El Área de Fundamentos de la Educación ha detectado diversas modalidades de plagio en los ensayos de fundamentos de la educación que se entregan como parte del examen de grado doctoral. A esos efectos, se elabora este documento. El propósito principal es educar sobre lo que constituye plagio, las formas de evitarlo y establecer las formas de atender los casos de plagio, incluyendo las posibles penalidades ante estos casos.

## II. DEFINICIONES Y BASE LEGAL

Los diversos manuales de estilo para hacer trabajos académicos identifican el plagio como una falta de integridad académica. En el Departamento de Estudios Graduados el estilo que más se utiliza es el de la Asociación Americana de Psicología (APA, por sus siglas en ingles) que aborda el tema de plagio de la siguiente:

Researchers do not claim the words and ideas of another as their own; they give credit where credit is due...

The key element of this principle is that authors do not present the work of another as if they were their own work. This can extend to ideas as well as written words. (APA 1.10, pp. 15-16)

Más adelante este Manual indica:

Whether paraphrasing, quoting an author directly, or describing an idea that influenced your work, you must credit the source. To avoid charges of plagiarism, take careful notes as you research to keep track of your sources and cite those sources according to the guidelines presented in this chapter (see also section 1.10). (APA 6.0 P. 170)

De la misma forma en varias instancias institucionales se define y sanciona el plagio. A tales efectos la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico define plagio como:

(c) Plagiarism is the appropriation of another person's ideas, processes, results, or words without giving appropriate credit. (Junta de Síndicos, Certificación 45, 2006-2007, p. 3)

En esa misma dirección, el Recinto de Río Piedras ha establecido la política y los procedimientos relacionados con la integridad académica mediante la Carta Circular 17 (1989-1990) en la que señala:

La falta de integridad y el fraude académico y científico incluye: plagio, falsificación, invención o atribución falsa y cualquier engaño o desviación de aquellas conductas o prácticas de honestidad generalmente aceptadas en la comunidad académica, que no ocurra como resultado de errores o diferencias honestas e involuntarias en la interpretación o manejo de datos o información. (p.1)

Finalmente, la primera de doce conductas que son sujetas a acciones disciplinarias, según el Reglamento de Estudiantes es la *Deshonestidad académica* que es definida como:

Toda forma de deshonestidad o falta de integridad académica, incluyendo, pero sin limitarse a, acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta. (Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, según enmendado al 28 de julio de 2011, Parte B, Artículo 6.2, p. 31)

En la Parte D, Artículo 6.14 de este mismo Reglamento se establece que la falta de integridad académica constituye una violación a la disciplina en el salón de clases que, en ese nivel, está sujeta a que se inicie un procedimiento disciplinario informal.

Estas son algunas de las normativas que prohíben la deshonestidad académica. Sin embargo, usando el concepto de derechos de autor y amparado en que cada persona tiene el derecho a que su obra sea reconocida, tanto en Puerto Rico como en otros países se prohíbe el plagio (véase Ley Núm. 55, 2012 – Ley de Derechos Morales de Autor de Puerto Rico).

### **III. TIPOS DE PLAGIO COMUNMENTE ENCONTRADOS**

Algunas formas de plagio son:

1. Copiar oraciones, párrafos o páginas de un libro o revista impresos o en formato electrónico sin hacer uso correcto de las comillas u otra forma aceptada de citar.
2. Hacer uso de idea de otro<sup>1</sup> autor cambiando algunas palabras, aunque se dé la referencia en el texto o en el listado de referencias.
3. No distinguir claramente la voz de otra autora de la propia cuando se escribe un artículo.
4. Utilizar una idea de otro autor, sin dar el crédito adecuado.
5. Entregar un trabajo sin una lista de referencias. (Universidad de Puerto Rico, s.f. Plagio en la academia: Guía para profesores, p. 4)
6. Presentar ideas de otros parafraseadas sin dar crédito al autor, según lo establecen los manuales de estilo.
7. Hacer un escrito a base del uso de forma sucesiva de párrafos o pedazos de un libro o revista impresos o en formato electrónico, aunque se usen comillas u otra forma aceptada de cita directa.

---

<sup>1</sup> En este documento se utiliza intercalado el femenino y el masculino. En todos los casos, se refiere a ambos géneros.

8. Presentar un trabajo (comprado o extraído de libro o revista impresos o en formato electrónico) escrito por otra persona como si fuera propio.

#### **IV. CONSECUENCIAS DE PLAGIO EN EL ÁREA DE FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN**

El plagio es una conducta que el Área de Fundamentos de la Educación del Departamento de Estudios Graduados rechaza. De detectarse alguna de los tipos de plagio indicados en la Parte III de esta Declaración los profesores del Área podrán reunirse con el estudiante que haya entregado dicho trabajo. Algunas de las posibles consecuencias que se aplicarán, dependiendo del caso, serán:

1. Rechazar el trabajo y pedir que lo haga nuevamente.
2. Rechazar el trabajo y calificarlo con F.
3. Rechazar el trabajo, calificarlo con F y referir la situación a la dirección del DEG.
4. La dirección del DEG podrá reunirse con el estudiante y referir al Decanato de la Facultad para la acción correspondiente, a tono con la Carta Circular 17 (1989-1990), incluyendo la formulación de cargos disciplinarios, luego de la investigación de rigor.

#### **REFERENCIAS**

American Psychological Association. (2010). Publication manual of the American Psychological Association. Washington, D.C.: Autor.

Harris, R. (2011). Anti-plagiarism strategies for research papers. [Versión rev. 28 feb. 2012]. <http://www.virtualsalt.com/antiplag.htm>

Legislatura de Puerto Rico. (2012). Ley núm. 55 del año 2012. Ley de Derechos Morales de Autor de Puerto Rico. San Juan: Autores.

Universidad de Puerto Rico, Junta de Síndicos. (28 de febrero de 2007). Certificación Núm. 45 2006-2007 - System-wide policy and procedures of responding to allegations of possible research misconduct. Recuperado el 20 de junio de 2011 de [http://graduados.uprrp.edu/investigacion/pdf/cert45\\_2006\\_2007.pdf](http://graduados.uprrp.edu/investigacion/pdf/cert45_2006_2007.pdf)

Universidad de Puerto Rico. (s.f). Plagio en la academia: Guía para profesores. San Juan: Autores.

Universidad de Puerto Rico. (2009). Reglamento general de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico: según enmendado hasta el 28 de julio de 2011. [fae.uprrp.edu/pdf/RGE28Jul2011.pdf](http://fae.uprrp.edu/pdf/RGE28Jul2011.pdf)

Universidad de Puerto Rico. Recinto de Río Piedras. Oficina del Rector. (21 de abril de 1990). Circular Núm. 17 Año 1989-1990 - Política institucional y procedimientos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico ante alegaciones de falta de integridad intelectual en la enseñanza o investigación. [http://graduados.uprrp.edu/pdf/investigacion/cir17\\_1989\\_1990.pdf](http://graduados.uprrp.edu/pdf/investigacion/cir17_1989_1990.pdf)

Aprobado por Área de Fundamentos de la Educación  
7 de diciembre de 2012